

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

- Permite la consideración de libertad condicional para personas condenadas por delitos mayores no violentos, una vez terminada la pena de prisión por su delito principal, según se haya definido.
- Autoriza al Departamento Correccional y de Rehabilitación conceder abono de tiempo de sentencia por rehabilitación, buena conducta o logros educativos.
- Exige que el Departamento Correccional y de Rehabilitación adopte reglamentaciones para implementar nuevas disposiciones de libertad condicional y abono de tiempo de sentencia, y certificar que estas mejoran la seguridad pública.
- Otorga a los jueces del tribunal de menores la determinación, a petición del fiscal, de si los menores de 14 años o mayores

deberían ser procesados y sentenciados como adultos en casos de delitos específicos.

RESUMEN DEL CÁLCULO DEL ANALISTA LEGISLATIVO DEL IMPACTO FISCAL NETO SOBRE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y LOCALES:

- Ahorros netos del estado que probablemente serán de decenas de millones de dólares al año, principalmente debido a una disminución de la población carcelaria. Los ahorros dependerán de cómo se implementen ciertas disposiciones.
- Costos netos del condado que probablemente serán de algunos millones de dólares al año.

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Delincuentes Adultos

El Departamento de Correccionales y Rehabilitación de California (California Department of Corrections and Rehabilitation, CDCR) maneja el sistema carcelario estatal. CDCR es responsable del alojamiento de adultos que han sido condenados por delitos identificados en la ley del estado como graves o violentos, así como ciertas agresiones sexuales. Los ejemplos de delitos violentos incluyen el asesinato, el robo y la violación. Ejemplos de delitos graves incluyen ciertas formas de agresión, tal como la agresión con la intención de cometer un robo. El departamento también es responsable del alojamiento de personas condenadas por otros delitos (como el hurto mayor) en casos donde esas personas han sido condenadas anteriormente por agresiones graves o violentas o ciertas agresiones sexuales. Para junio de 2016, habían aproximadamente 128,000 personas en la prisión estatal. A continuación, hablamos de las condenas de delincuentes adultos y el uso de audiencias de consideración de libertad condicional y créditos de sentencia.

Condena de Adultos. Las personas son colocadas en prisión bajo una sentencia indeterminada o determinada. Bajo una sentencia indeterminada, las personas son condenadas a prisión por un período que incluye un mínimo, pero ningún máximo específico, como de 25 años a cadena perpetua. Bajo una condena determinada, las personas reciben condenas de prisión fijas con una fecha de liberación especificada. La mayor parte de las personas en la prisión estatal han recibido una sentencia determinada.

Las personas en prisión han sido condenados por un delito

principal o primario. A menudo cumplen un tiempo adicional debido a otros crímenes menores por los cuales son condenados al mismo tiempo. Además, la ley estatal incluye varios aumentos de condena que pueden incrementar la cantidad de tiempo que las personas cumplen. Por ejemplo, los condenados previamente por un delito grave o violento generalmente deben cumplir dos veces el período por cualquier delito mayor nuevo.

Audiencias de Consideración de Libertad Condicional. Después de que una persona cumple con el número mínimo de años requeridos para una sentencia indeterminada, la Junta de Audiencias de Libertad Condicional (Board of Parole Hearings, BPH) del estado lleva a cabo una audiencia de consideración de libertad condicional para determinar si la persona está lista para ser liberada de la prisión. Por ejemplo, la BPH conduciría tal audiencia para una persona sentenciada de 25 años a cadena perpetua después de que la persona cumpla 25 años en prisión. Si la BPH decide no liberar a la persona de prisión, la junta llevaría a cabo una audiencia subsecuente en el futuro. Las personas que reciben una sentencia determinada no necesitan una audiencia de consideración de libertad condicional para ser liberados de la prisión al final de su sentencia. Sin embargo, algunas de estas personas actualmente son elegibles para audiencias de consideración de libertad condicional antes de que hayan cumplido su sentencia completa. Por ejemplo, ciertas personas que no han sido condenadas de delitos violentos son actualmente elegibles para la consideración de libertad condicional, después de que han cumplido la mitad de su sentencia de prisión. Esta fue una de las varias medidas implementadas por una corte federal para reducir la población de reclusos del estado.

Créditos de Sentencia. La ley del estado actualmente permite

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

que el CDCR conceda créditos en ciertas condiciones a prisioneros que reducen el tiempo que deben cumplir en la prisión. Los créditos son otorgados por buen comportamiento o por participar en un trabajo, capacitación o programas de educación. Más de dos terceras partes de los prisioneros son elegibles para recibir créditos. La ley del estado limita la cantidad que las sentencias de los prisioneros pueden ser reducidas a través de créditos. Por ejemplo, más de la mitad de los prisioneros elegibles para créditos solo pueden reducir sus condenas en un 15 por ciento, porque tienen una sentencia por un delito violento.

Justicia Juvenil

Los jóvenes acusados de cometer crímenes cuando eran menores de 18 años de edad por lo general son procesados en la corte juvenil. Sin embargo, bajo ciertas circunstancias, pueden ser procesados en la corte de adultos. A continuación, hablamos del proceso para determinar si un joven es procesado en la corte juvenil o en la corte de adultos.

Jóvenes en la Corte Juvenil. Los procedimientos de la corte juvenil son diferentes a los procedimientos de la corte de adultos. Por ejemplo, los jueces de la corte juvenil no sentencian a un joven a un período determinado en la prisión o en la cárcel. En lugar de ello, el juez determina el tratamiento adecuado de colocación y de rehabilitación (por ejemplo, tratamiento farmacológico) para los jóvenes, con base en factores tales como el delito del joven y los antecedentes penales. Aproximadamente 44,000 jóvenes fueron procesados en la corte juvenil en el 2015.

Los condados por lo general son responsables de los jóvenes colocados por la corte juvenil. Algunos de estos jóvenes son colocados en establecimientos juveniles del condado. Sin embargo, si el juez encuentra que el joven cometió ciertos crímenes significativos que figuran en el estatuto (tal como asesinato, robo y ciertas agresiones sexuales), el juez puede colocar al joven en un establecimiento juvenil estatal. La ley del estado requiere que los condados generalmente paguen una parte del costo del alojamiento de los jóvenes en estas instalaciones estatales. Los jóvenes que son liberados de un establecimiento juvenil estatal por lo general son supervisados en la comunidad por agentes de libertad probatoria del condado.

Jóvenes en la Corte de Adultos. Bajo ciertas circunstancias, los jóvenes acusados de cometer crímenes cuando tenían 14 años o mayores pueden ser procesados en la corte de adultos y recibir sentencias para adultos. (Las personas acusadas de cometer crímenes antes de que tuvieran la edad de 14 años deben hacer oír sus casos en la corte juvenil). Tales casos pueden ser enviados a la corte de adultos en una de las tres maneras siguientes:

- **Automáticamente en Función de la Gravedad del Crimen.** Si un joven es acusado de cometer un asesinato o

agresiones sexuales específicas con ciertas circunstancias especiales que hacen que el crimen sea más grave (tal como haber sido acusado también de torturar a la víctima), él o ella debe ser procesado en la corte de adultos.

- **A Discreción del Fiscal en Función del Crimen y los Antecedentes Penales.** Si un joven tiene un antecedente penal significativo y/o es acusado de ciertos crímenes que figuran en el estatuto (como el asesinato), un fiscal puede presentar cargos directamente en la corte de adultos. Los fiscales tienen esta capacidad en más casos para los jóvenes que tenían 16 o 17 años en el momento que cometieron el crimen, que para los que tenían 14 o 15 años.
- **A Discreción del Juez en Función de la Audiencia.** Un fiscal puede hacer una petición en una audiencia en la que un juez de una corte juvenil decide si un joven debe ser transferido a una corte de adultos. Para jóvenes que tenían la edad de 14 o 15 años cuando cometieron el crimen, este debe ser uno de ciertos crímenes significativos que figuran en el estatuto (como asesinato, robo o ciertas agresiones sexuales). Para jóvenes que tenían la edad de 16 o 17 años cuando cometieron el crimen, el fiscal puede buscar esta audiencia por cualquier crimen, pero típicamente solo lo hará para crímenes graves o para jóvenes con un antecedente penal significativo.

Se envían relativamente a pocos jóvenes a la corte de adultos cada año. Por ejemplo, se enviaron a menos de 600 jóvenes a la corte de adultos en 2015. Se enviaron a menos de 100 jóvenes a la corte de adultos a discreción de un juez en función de una audiencia. El resto fue enviado a la corte de adultos automáticamente con base en la gravedad de su crimen o a discreción de un fiscal con base en su crimen y/o antecedentes penales.

Los jóvenes condenados en una corte de adultos cuando son menores de 18 años de edad por lo general son enviados a un establecimiento juvenil estatal para la primera parte de sus sentencias. Cuando estos jóvenes cumplen los 18 años de edad, por lo general son transferidos a una prisión del estado. Sin embargo, si sus condenas son lo suficientemente cortas y son capaces de completar sus períodos antes de cumplir los 21 años, cumplen sus sentencias completas en un establecimiento juvenil estatal. El estado paga el costo total del alojamiento en un establecimiento juvenil estatal para los jóvenes que fueron condenados en la corte de adultos. Después de completar sus sentencias, estos jóvenes por lo general son supervisados en la comunidad por agentes de libertad condicional estatales.

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

PROPUESTA

Esta iniciativa de ley hace cambios en la Constitución Estatal para aumentar el número de prisioneros elegibles para la consideración de libertad condicional y autoriza al CDCR a conceder créditos de condena a los prisioneros. La iniciativa de ley también hace cambios en la ley del estado para requerir que los jóvenes tengan una audiencia en la corte juvenil antes de que puedan ser transferidos a la corte de adultos. Describimos estas provisiones con mayor detalle más abajo.

Consideración de Libertad Condicional para Delincuentes no Violentos. La iniciativa de ley cambia la Constitución Estatal para hacer que las personas que sean condenadas por "delitos mayores no violentos" sean elegibles para la consideración de libertad condicional, después de cumplir la el período de prisión completo para su delito primario. Como resultado, la BPH decidiría si debe liberar a estas personas antes de que hayan cumplido cualquier tiempo adicional relacionado con otros crímenes o aumentos de sentencia.

La iniciativa de ley requiere que el CDCR adopte regulaciones para poner en práctica estos cambios. Aunque la iniciativa de ley y la ley actual no especifican cuáles crímenes mayores son definidos como no violentos, este análisis supone que un delito mayor no violento incluye cualquier delito mayor que no sea expresamente definido en el estatuto como violento. Para septiembre de 2015, habían aproximadamente 30,000 personas en la prisión estatal que serían afectadas por las provisiones de consideración de libertad condicional de la iniciativa de ley. Además, unas 7,500 de las personas ingresadas en la prisión del estado cada año serían elegibles para consideración de libertad condicional bajo la iniciativa de ley. Las personas que serían afectadas por los susodichos cambios actualmente cumplen aproximadamente dos años en prisión antes de ser consideradas para libertad condicional y/o ser liberadas. Bajo la iniciativa de ley, estimamos que estas personas cumplirían aproximadamente entre un año a un año y medio en prisión antes de ser consideradas para libertad condicional y/o ser liberadas.

Autoridad para Conceder Créditos. La iniciativa de ley también cambia la Constitución Estatal para dar al CDCR la autoridad para conceder créditos a prisioneros por buen comportamiento y logros educacionales o de rehabilitación aprobados. El departamento podría conceder aumentos de créditos a aquellas personas actualmente elegibles y créditos a las personas que actualmente no son elegibles. Como resultado, el CDCR podría aumentar la cantidad de créditos que pueden ganar los prisioneros, lo que reduciría la cantidad de tiempo cumplido en la prisión.

Audiencias de Transferencia Juvenil. La iniciativa de ley cambia la ley estatal para requerir que, antes de que los jóvenes puedan

ser transferidos a la corte de adultos, deben tener una audiencia en la corte juvenil para determinar si deben ser transferidos. Como resultado, el único modo que un joven podría ser procesado en la corte de adultos es si el juez de la corte juvenil decide en la audiencia transferir al joven a la corte de adultos. Los jóvenes acusados de cometer ciertos crímenes graves ya no serían automáticamente procesados en la corte de adultos y ningún joven podría ser procesado en la corte de adultos con base en solo la decisión de un fiscal. Además, la iniciativa de ley especifica que los fiscales solo pueden buscar audiencias de transferencia para jóvenes acusados de (1) ciertos crímenes significativos que figuran en una lista en la ley del estado (como asesinato, robo y ciertas agresiones sexuales) cuando tenían 14 o 15 años de edad o (2) cometer un crimen cuando tenían 16 o 17 años de edad. Como resultado de estas provisiones, habría menos jóvenes procesados en la corte de adultos.

EFECTOS FISCALES

Esta iniciativa de ley tendría varios efectos fiscales en el estado y en los gobiernos locales. Sin embargo, la magnitud de estos efectos dependería de cómo ciertas provisiones en la iniciativa de ley son interpretadas y puestas en práctica. Como tal, nuestras estimaciones a continuación están sujetas a una incertidumbre significativa.

Consideración de Libertad Condicional para Delincuentes no Violentos

Ahorros Netos del Estado. En la medida que los delincuentes no violentos cumplan condenas de prisión más cortas debido a las provisiones de consideración de libertad condicional de la iniciativa de ley, se reducirían los costos del estado así como también el tamaño de la población en prisión. El nivel de ahorros dependería en gran medida en el número de personas que la BPH decidiese liberar. Con base en la experiencia reciente de la BPH con la consideración de libertad condicional para ciertos delincuentes no violentos, estimamos que el impacto fiscal en curso de esta provisión sería probablemente de decenas de millones de dólares anualmente en ahorros estatales. Estos ahorros serían compensados por gastos adicionales para la BPH para llevara cabo más consideraciones de libertad condicional.

La iniciativa de ley también causaría efectos fiscales temporales en el futuro próximo debido a (1) ahorros adicionales por la liberación de delincuentes actualmente en prisión quienes serían elegibles para la consideración de libertad condicional y (2) una aceleración de gastos de libertad condicional para supervisar a aquellas personas que son liberadas de la prisión antes.

Aceleración de Gastos del Condado. Como la iniciativa de ley causaría la liberación temprana de algunas personas que son

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

supervisadas por agentes de libertad probatoria del condado después de su liberación de la prisión, la iniciativa de ley probablemente aumentaría el tamaño de la población en libertad probatoria en el futuro cercano. En ausencia de la iniciativa de ley, los condados habrían contraído finalmente estos gastos de libertad probatoria en el futuro.

Créditos de Sentencia para Prisioneros

Ahorros Netos del Estado. En la medida en la que el CDCR premie a personas con créditos adicionales, la iniciativa de ley reduciría los costos del estado como resultado de una población menor en prisión. Cualquier nivel de ahorros es muy incierto, ya que dependería de la cantidad promedio de tiempo de sentencias que sean reducidas por el CDCR. Si el departamento concediera suficientes créditos para reducir algunas semanas el tiempo promedio que cumplen los prisioneros, la iniciativa de ley podría eventualmente resultar en ahorros para el estado en algunas decenas de millones de dólares anualmente. Sin embargo, los ahorros podrían ser considerablemente más altos o bajos si el departamento tomara decisiones diferentes. Como la iniciativa de ley podría causar la liberación temprana de algunas personas que son supervisadas por agentes de libertad condicional estatales después de la liberación, la iniciativa de ley podría aumentar temporalmente el tamaño de la población en libertad condicional. El estado, sin embargo, habría contraído eventualmente estos gastos de libertad condicional incluso en ausencia de la iniciativa de ley.

Aceleración de Gastos del Condado. Como la iniciativa de ley podría causar la liberación temprana de algunas personas que son supervisadas por agentes de libertad probatoria del condado después de su liberación de la prisión, la iniciativa de ley podría aumentar el tamaño de la población en libertad probatoria en el futuro cercano. En ausencia de la iniciativa de ley, los condados habrían contraído finalmente estos gastos de libertad probatoria en el futuro.

Enjuiciamiento de Jóvenes en la Corte de Adultos

Ahorros Netos del Estado. Si los requisitos de audiencia de transferencia de la iniciativa de ley resultan en menos jóvenes procesados y condenados en la corte de adultos, la iniciativa de ley tendría varios efectos fiscales en el estado. Primero, reduciría los costos de prisión estatal y de libertad condicional, puesto que esos jóvenes ya no pasarían ningún tiempo en prisión o serían supervisados por agentes de libertad condicional del estado después de su liberación. Además, debido a que los procedimientos de la corte juvenil por lo general son más cortos que los procedimientos de la corte de adultos, la iniciativa de ley reduciría los costos de la corte estatal. Estos ahorros serían parcialmente compensados por el aumento en los costos de la

justicia juvenil del estado, ya que los jóvenes afectados por la iniciativa de ley pasarían generalmente una mayor cantidad de tiempo en establecimientos juveniles estatales. (Como se señaló previamente, una parte del costo del alojamiento de estos jóvenes en establecimientos juveniles estatales sería pagado por los condados.) En total, estimamos que los ahorros netos para el estado a partir de tales efectos podrían ser de algunos millones de dólares anualmente.

Costos para el Condado. Si menos jóvenes son procesados y condenados como adultos, la medida también tendría varios efectos fiscales en los condados. Primero, como se mencionó anteriormente, los condados serían responsables de pagar una parte de los costos del alojamiento de estos jóvenes en establecimientos juveniles estatales. Además, los departamentos de libertad probatoria del condado serían responsables de supervisar a estos jóvenes después de su liberación. Ya que los procedimientos de la corte juvenil son generalmente más cortos que los procedimientos de la corte de adultos, tales gastos del condado serían parcialmente compensados por algunos ahorros. Por ejemplo, las agencias del condado que intervienen en los procedimientos judiciales para estos jóvenes—tales como fiscales de distrito, defensores de oficio y la libertad probatoria del condado—experimentarían una reducción de la carga de trabajo. **En total, estimamos que los gastos netos para los condados debido a los efectos mencionados serían probablemente de algunos millones de dólares anualmente.**

Otros Efectos Fiscales

La iniciativa de ley también podría afectar los índices de criminalidad en diferentes formas. Por un lado, si la iniciativa de ley da lugar a que los delincuentes pasen menos tiempo en prisión y más tiempo en la comunidad, podría dar como resultado que estos delincuentes cometan crímenes adicionales o comenten crímenes antes de lo que lo habrían hecho. Por otra parte, la medida podría llevar a que más delincuentes participen en programas educativos y de rehabilitación que reducen la probabilidad de que cometan crímenes en el futuro. El efecto neto de los tales factores es desconocido.

Visite <http://www.sos.ca.gov/measure-contributions> para obtener la lista de los comités que se crearon para apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley. Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors/nov.-16-gen-v2.html> para conocer los 10 mayores contribuyentes del comité.